

## **Motivos y objetivos de la huelga del 26A, acordados por el Comité de Empresa de Madrid**

“El Comité de Empresa de CRTVE Madrid ha manifestado en numerosas ocasiones tanto a la dirección de la CRTVE, como al anterior Consejo de Administración y a la actual Administradora Provisional Única la falta estructural de personal por diversas razones (jubilaciones, fallecimientos, bajas) en las áreas técnicas y de producción (cámaras, reporteros, montaje, sonido, técnicos electrónicos y eléctricos, luminotecnia, peluquería, maquillaje...). Dicha falta de personal provoca externalizaciones y contratación de productoras privadas para realizar las actividades objeto del servicio público que presta la CRTVE incumpliendo el Artículo 35 del Mandato Marco de la CRTVE donde se fijan los objetivos porcentuales de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos

La situación se hace ya insostenible ante el calendario de coberturas de 2019, que incluye dos convocatorias electorales y multitud de eventos deportivos.

Ante esta situación, el Comité ha mostrado en todo momento su buena fe y su voluntad negociadora, con la propuesta de numerosas alternativas, como la reconversión profesional; la solicitud al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la ampliación del cupo de contratación temporal autorizado para la CRTVE y el uso racional de dicho cupo para reforzar las áreas afectadas. La dirección de la empresa no ha admitido ninguna de estas propuestas.

La intención de la convocatoria de huelga es revertir esta situación, con el aumento de plantilla que fundamentalmente afecta a las áreas técnicas y de producción, dimensionado la plantilla de Madrid para realizar con recursos humanos y técnicos internos propios el servicio público que la CRTVE tiene encomendado.

Los objetivos de la huelga son los siguientes:

- Que CRTVE solicite al Ministerio de Hacienda aumentar el cupo de contratación temporal a 150 jornadas anuales equivalentes cada año para Madrid durante los próximos 5 años y que éste sea prioritariamente destinado a las áreas afectadas por falta de personal y fundamentalmente a las áreas técnicas y de producción con el fin de corregir el desequilibrio producido por la mala gestión de la contratación pasada y presente.
- Contrataciones en el área técnica definidas por unidades con cifras concretas.
- Que CRTVE solicite un cupo extraordinario de contratación temporal en 2019 para cubrir la excepcionalidad de eventos este año y anticiparse a las jubilaciones previstas.
- Que CRTVE solicite autorización de una tasa de reposición extraordinaria para Madrid con el fin de cubrir las necesidades producidas por fallecimiento, excedencias sin reserva de plaza, jubilación, baja permanente, incapacidad o

cualquier otra forma de desvinculación de la empresa en el periodo 2008-2019 en las áreas técnicas. Entrega por parte de la empresa de un informe en el que se detalle y cuantifique las desvinculaciones de trabajadores fijos ocasionadas en el periodo 2008-2019 y las previsiones de los próximos 5 años.

- Determinación de la plantilla de Madrid, por áreas, unidades y puestos.
- Dimensionar suficientemente las áreas para realizar con recursos humanos y técnicos internos propios el servicio público que CRTVE tiene encomendado, incluyendo la OSCRTVE y el Instituto de RTVE.
- Frenar inmediatamente las externalizaciones en Madrid. Diseño de un plan de internalización, renovación y plena utilización de los medios técnicos (unidades móviles, estudios, edición montaje de video, ENG, almacén de ambientación y construcción de decorados entre otros) supervisado por la Comisión de Producción.
- Garantía de control de la contratación temporal a través del Comité de Empresa. Entrega al Comité de la información sobre el cupo autorizado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las previsiones de contratación trimestrales con precisión de la dirección, área y puesto de trabajo a que van destinados y tipo de contrato, tal y como ha pedido la Inspección de Trabajo.
- Información mensual al Comité de Empresa sobre comienzo y final de las incapacidades temporales y de las maternidades y paternidades, así como la relación y porcentaje de las reducciones de jornada y excedencias y de las suspensiones por mutuo acuerdo con reserva de plaza.
- Concesión de las conciliaciones familiares con el fin de respetar escrupulosamente el convenio colectivo y los planes en materia de conciliación e igualdad. Negociación de las solicitudes denegadas con el Comité de Empresa de Madrid.
- Definición de un plan de renovación y de innovación tecnológica para Madrid con fecha límite de cumplimiento de objetivos”.